BANCO NACIONAL DE FOMENTO
El Banco que impulsa el desarrollo del país

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BNF P Nº239/2012.-

**MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 343/2011, PARA EL SERVICIO DE GRUA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los .....16..... días del mes de...octubre..... del año dos mil doce...., por una parte el Banco Nacional de Fomento, en adelante **BNF**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su Presidente, el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 916.313, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9.710 del 20 de setiembre de 2.012, en ejecución de la Resolución Nº 9 Inserta en el Acta 130 del 26 de setiembre del 2012, del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, y por la otra parte, la firma **TOPO CAR,** con Registro Único del Contribuyente N° 1591893-9, domiciliada en la calle Amancio González y Tobatí, de la ciudad de Asunción, representada por el señor, **MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.591.893, en calidad de Propietario, en adelante **CONTRATISTA**, han convenido modificar el Contrato Abierto BNF-P Nº 343/2011, suscrito en fecha 14 de diciembre de 2011, para el **"SERVICIO DE GRÚA PARA EL BNF"**, estableciendo un incremento del monto máximo del servicio contratado, equivalente a **G. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones)**,.----------

Las demás Cláusulas del Contrato Abierto BNF - P Nº 343/2011, suscrito en fecha 14 de diciembre de 2011, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

..... .....

**CONTRATISTA** **BNF**

LIC. CARLOS A. PEREIRA O.
Presidente